

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Martín Lérica Fabricación y Representación, S.L.L.  
 Núm. Expte.: SC.0135.JA/01.  
 Dirección: Pg. Ind. Los Rubiales. Parcelas 52-53. 23700, Linares (Jaén).  
 Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.  
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 126.363,80 € (100.000,00 € + 26.363,80 €).  
 Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Escayolas San José, S. Coop. And.  
 Núm. Expte.: SC.0258.SE/04.  
 Dirección: C/ Odiel, 14. 41210 La Rinconada (Sevilla).  
 Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.  
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 60.950,52 € (55.000 € + 5.950,52 €).  
 Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- La Directora, Ana M.<sup>a</sup> Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: OPE Carpintería, S. Coop. And.  
Dirección: C/ Villargallegos, 27. 14546, Santaella (Córdoba).  
Núm. Expte.: SC.0128.CA/02.  
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 14 de febrero de 2008.  
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrán alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad recaído en el expediente que se relaciona.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad: OPE Carpintería, S. Coop. And.  
Núm. Expte.: SC.0005.CO/04.  
Dirección: C/ Villargallegos, 27. 14546, Santaella (Córdoba).  
Motivo: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- La Directora, Ana M.<sup>a</sup> Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1275/2007).*

Ref.: MA.

EL Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que por Resolución de 8 de febrero de 2007 de esta

Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Zulueta 2».  
Expediente número: 40.545.  
Recurso: Todos los de la Sección C)  
Cuadrículas: 2 (dos)  
Términos municipales afectados: Dalías y El Ejido.  
Titular: Don Eduardo Pascual Zulueta.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 26 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco J. de las Nieves López.

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica una comunicación sobre ascensor instalado en Edificio Rivalsa, Avenida de Roquetas, 81, Roquetas de Mar, ante la imposibilidad de practicar su notificación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la comunicación referente al ascensor instalado en Edificio Rivalsa, Avenida de Roquetas, 81, Roquetas de Mar, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: RAE 3549.  
Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio Rivalsa.  
Último domicilio conocido: Edificio Rivalsa, avenida de Roquetas, 81, Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Comunicación referente al ascensor instalado en Edificio Rivalsa, Avenida de Roquetas, 81, Roquetas de Mar.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Industria, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.<sup>a</sup> planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada comunicación y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 4 de febrero de 2008.- La Secretaria General, Alejandra María Rueda Cruz.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real. (PP. 1037/2008).*

N<sup>o</sup>./Ref<sup>o</sup>.: SIEM/E/AFA/JDC/mpb.  
Expte.: AT – 8915/07.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de no-